

Dictamen sobre el Cuarto Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico (1994-1998)

(93/C 201/15)

El 23 de marzo de 1993, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 20 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social decidió elaborar un dictamen sobre el Cuarto Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico (1994-1998).

La Sección de Energía, Asuntos Nucleares e Investigación, responsable de la preparación de los trabajos del Comité en la materia, adoptó su dictamen el 11 de mayo de 1993 (Ponente: Sr. Roseingrave).

En su 306º pleno (sesión del 26 de mayo de 1993), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

1. Introducción

1.1. El programa marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo (IDT), tercero hasta la fecha, fue adoptado por Decisión del Consejo de 23 de abril de 1990⁽¹⁾ y abarca el período 1990-1994. El Comité había emitido su dictamen sobre la correspondiente propuesta de la Comisión el 15 de noviembre de 1989⁽²⁾.

1.2. Al adoptar este Tercer Programa Marco, articulado en el Segundo Programa Marco de 1987-1991, el Consejo hizo suyo entonces el principio de una « programación corrida » de la acción comunitaria de IDT, según el cual dos programas consecutivos tienen en común uno o dos años.

1.3. La introducción de este principio, aprobado por el propio Comité en el dictamen antes mencionado, pretendía garantizar la continuidad indispensable para la realización de los trabajos de investigación y volver a orientar las prioridades al respecto en función de la experiencia y de la evolución de las necesidades.

1.4. Con arreglo a este principio, la financiación del Tercer Programa Marco debía disminuir en 1993/1994 y se debía decidir un Cuarto Programa Marco para el período 1993-1997. De esta manera, la Comisión tenía que presentar inicialmente su propuesta al respecto en septiembre de 1992.

1.5. Son varios los factores que han puesto en entredicho esta planificación, entre ellos la ausencia de un marco financiero comunitario para el período que empieza en 1993, así como los retrasos de la entrada en vigor del Tratado sobre la Unión Europea (llamado « Tratado de Maastricht »), que prevé un procedimiento nuevo —el procedimiento de codecisión— para la adopción del programa marco.

1.6. En el Consejo Europeo de Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992, se llegó a un acuerdo sobre la futura financiación de la Comunidad y se

estableció un marco financiero para el período 1993-1999, en el que entre otras cosas se precisan las perspectivas en materia de evolución de los gastos de IDT para este mismo período.

1.7. No obstante, dado que el Tratado de Maastricht todavía no ha sido ratificado por todos los Estados miembros, no cabe esperar que la Comisión presente una propuesta formal relativa al Cuarto Programa Marco antes del otoño de 1993.

1.8. En espera de esta propuesta, que será objeto de consulta al Comité, se ha entablado un diálogo interinstitucional, en el que participa el Comité Económico y Social, sobre los principios, conceptos y estrategia que deberían guiar el Cuarto Programa Marco y sus objetivos, así como las prioridades en materia de investigación que deberían establecerse. Este diálogo está destinado a facilitar y acelerar la ulterior adopción del Cuarto Programa Marco así como su ejecución.

1.9. Este es el contexto en el que se inscribe el presente dictamen, basado principalmente en dos documentos ya presentados por la Comisión:

- una Comunicación de la Comisión titulada « La investigación después de Maastricht: un balance, una estrategia » [doc. SEC(92) 682 final, de 9 de abril de 1992], y
- un Documento de trabajo « relativo al Cuarto Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico (1994-1998) » [doc. COM(92) 406 final, de 9 de octubre de 1992].

1.10. El primero de estos documentos « pretende ser una síntesis de las reflexiones de la Comisión sobre los principales retos de su política de investigación y desarrollo tecnológico » (apartado 12). En este sentido, contiene el conjunto de elementos de análisis y justificativos en los que se debería cimentar, en opinión de la Comisión, el Cuarto Programa Marco.

1.11. El segundo concreta la manera en que la Comisión prevé poner en práctica su estrategia y proporciona informaciones detalladas sobre las acciones de investigación que debería contener el Cuarto Programa Marco, que ahora propone poner en práctica en 1994 para abarcar el período 1994-1998.

⁽¹⁾ DO nº L 117 de 8. 5. 1990, p. 28.

⁽²⁾ DO nº C 56 de 7. 3. 1990, p. 34.

1.12. La Comisión ha presentado recientemente un segundo Documento de Trabajo [doc. COM(93) 158 final] que tiene en cuenta de manera específica las conclusiones de la Cumbre de Edimburgo y las observaciones y puntos de vista ya expresados en su primer Documento de Trabajo. Podría decirse que el contenido general del segundo Documento de Trabajo y algunas de las modificaciones que contiene representan un acercamiento a las recomendaciones formuladas por el Comité en el presente y en anteriores dictámenes. No obstante, la recepción de este segundo documento de trabajo fue demasiado tardía como para poder hacer referencia al mismo en el presente documento. Las alusiones que contiene el dictamen al Documento de Trabajo de la Comisión se refieren al doc. COM(92) 406 final.

1.13. El presente dictamen contiene importantes contribuciones al proceso de consultas institucionales en curso que llevará a la propuesta definitiva de la Comisión. El Comité dará a conocer sus observaciones sobre el nuevo documento de trabajo a su debido tiempo.

2. Objetivos que rigen el Cuarto Programa Marco y orientaciones de la política correspondiente

2.1. En el apartado 16 de su Documento de trabajo, la Comisión señala que «las iniciativas seleccionadas para dotar de contenido al Cuarto Programa Marco se inscriben en un marco temático estructurado en dos grandes dominios: el fortalecimiento de la posición competitiva de nuestra industria a nivel internacional y la mejora de la calidad de vida. Estos dos grandes objetivos están estrechamente ligados y son interdependientes».

2.2. El Comité aprueba la determinación del contenido del Cuarto Programa Marco sobre la base de estos dos objetivos. La afirmación según la cual están estrechamente ligados y son interdependientes concuerda con el punto de vista del Comité. Debe tenerse presente también que todas las actividades tecnológicas y de investigación de la Comunidad, cualquiera que sea su forma y la política de la que dependan, estarán incluidas en el Programa Marco en el desempeño de su papel de apoyo de otras políticas comunitarias y de los objetivos de otros capítulos del Tratado de Maastricht.

2.3. Competitividad

2.3.1. El Comité considera que la investigación encaminada a incrementar la competitividad en la Comunidad y en el mercado mundial requiere y merece más recursos a nivel comunitario de los que hasta ahora se han asignado en los programas marco.

2.3.2. En su dictamen de 27 de noviembre de 1991⁽¹⁾ sobre la Comunicación de la Comisión titulada «La política industrial en un entorno abierto y competitivo» (doc. COM(90) 556 final), el Comité destacaba el hecho de que «la competitividad tecnológica de la industria europea juega un papel central y que dicha competitividad determina el que las empresas de la Comunidad

puedan afirmarse o no en los mercados del exterior», añadiendo también que «las medidas para mejorar la competitividad no deben limitarse a los sectores de alta tecnología, sino que han de aplicarse al mismo tiempo a las tecnologías genéricas» (apartado 3.4.1.).

2.3.3. La calidad de los productos y de los sistemas de fabricación que satisfagan las necesidades existentes y las nuevas necesidades de los consumidores es fundamental para alcanzar la competitividad. El documento de trabajo presta una gran atención a la IDT sobre la calidad del producto y de las producciones. Un objetivo general de la primera acción propuesta es la contribución de la ciencia y la tecnología para dar respuesta a las necesidades de la sociedad y se dan indicaciones sobre las necesidades por atender en varios campos de investigación. Sin embargo, no se hace suficiente hincapié en la identificación de necesidades que puedan ofrecer nuevas perspectivas comerciales. En particular, la medida horizontal de apoyo «Actividades de prospección y de estudio» no parece prestar suficiente atención a la investigación para identificar y analizar las oportunidades que ofrece el mercado de satisfacer las nuevas y las ya existentes necesidades de los ciudadanos de Europa.

2.3.4. Una valorización y difusión más rápida de los resultados de la investigación, es decir, el paso sin demora de la investigación al mercado, es incluso más importante en una era de empresas de proyección mundial que en el momento en que el Comité empezó a señalarlo en sus anteriores dictámenes.

2.3.5. Un elemento esencial de las políticas comunes de la Comunidad, a saber, ofrecer más oportunidades de empleo a los ciudadanos de Europa, merece un lugar más destacado que el que la Comisión le concede, tanto en la Comunicación como en el Documento de trabajo.

2.3.6. Ya en 1986, el Comité, en su dictamen sobre el Segundo Programa Marco, de 27 de noviembre de 1986⁽²⁾, expresaba claramente su punto de vista:

«El fortalecimiento de la base científica y tecnológica europea y el desarrollo de su competitividad internacional son importantes objetivos de una estrategia de Investigación y Desarrollo tecnológico, pero por su parte constituyen tan sólo un elemento en el desarrollo de una Europa que quiere reservar un espacio mejor a sus ciudadanos. Ello requiere, fundamentalmente, mayores oportunidades de empleo y una mejor calidad de vida para los ciudadanos de la Comunidad» (apartado 1.1).

2.3.7. La situación del desempleo ha empeorado en vez de mejorar desde 1986. La globalización de las empresas industriales y la reorganización del sistema de fabricación, cuyo planteamiento hace hincapié en la aplicación de las nuevas tecnologías para incrementar

⁽¹⁾ DO nº C 40 de 17. 2. 1992, p. 31.

⁽²⁾ DO nº C 333 de 29. 12. 1986, p. 45-54.

la productividad, a fin de alcanzar el objetivo de la competitividad en los mercados a escala mundial, puede agravar el problema del desempleo en Europa, si no va acompañada de un esfuerzo permanente de mayor cualificación de los recursos humanos y de la producción de nuevos productos concebidos para necesidades que ya existen. Las aplicaciones de la innovación tecnológica destinada al producto podrían ser una fuente de mercados nuevos y por consiguiente de empleo. Este debería ser el caso teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece el Mercado Único Europeo. Es muy deseable una investigación que señale las necesidades que están surgiendo y las que surgirán. Del mismo modo, el potencial de IDT para la prestación y la mejora de servicios podría explotarse de forma más eficaz.

2.3.8. La Comisión haría bien en remontarse a su propio documento de debate previo a la propuesta del Tercer Programa Marco, Un marco para la actuación comunitaria en IDT durante la década de los 90 (doc. SEC(89) 675/5), cuyo apartado 25 presenta una buena base para los planes de enfoque de la ciencia y la tecnología para la sociedad. En dicho apartado se lee:

«Otra cuestión que tendrá implicaciones de largo alcance para la política de ciencia y tecnología en los años noventa es la creciente necesidad de contactos e interacciones más estrechos entre los «consumidores» de tecnología y los «productores» de ésta (las comunidades científica e industrial). La aceleración del cambio tecnológico y científico abre nuevas posibilidades para mejorar la calidad de vida y ampliar las libertades personales, creando nuevas y mejores formas de servir a los consumidores y de resolver problemas sociales. Pero el progreso científico y tecnológico también suscita nuevas preocupaciones, desde una mayor conciencia de los impactos ambientales, hasta inquietud ante la confidencialidad de la información personal, dilemas éticos ante las posibilidades abiertas por la biotecnología e interés por la incidencia de las nuevas tecnologías en el empleo y la seguridad.

Si los beneficios del progreso científico y tecnológico se han de realizar plenamente, será cada vez más necesario asegurar que los productores sean capaces de responder rápida y eficazmente a las necesidades y preocupaciones de los consumidores, mientras que éstos tendrán que estar mejor informados de las posibles implicaciones potenciales de los nuevos avances.»

2.3.9. El trabajo y el empleo constituyen las bases de nuestro modo de vida. Además de preocuparse por la reducción de perspectivas de trabajo, los planes de

investigación de la CE deberían plantearse estudiar el proceso de cambio en este sentido en nuestra sociedad y sus implicaciones. Las nuevas necesidades en el ámbito de la educación y la formación representan también una prioridad urgente de investigación con vistas a mejorar las cualificaciones y a desarrollar una cultura científica y técnica a nivel popular. En realidad, la educación y la formación podrían muy bien integrar un capítulo aparte en las actividades del Programa Marco.

2.3.10. Centrar demasiado la IDT en aumentar las cadencias de producción de nuevos modelos puede ser hasta contraproducente para el crecimiento de los mercados existentes, así como para el empleo.

2.3.11. Algo que es posible desde un punto de vista tecnológico, y deseable económicamente en términos de aumento del nivel de vida para algunos, puede no ser en último término aceptable desde un punto de vista social y cultural. El actual programa marco, que pretende abarcarlo todo, debería incluir investigaciones para hallar vías que reconcilien ambos objetivos: la competitividad en los mercados mundiales y un nivel aceptable de calidad de vida para los ciudadanos de Europa. El Comité considera que es necesario llevar a cabo una labor de investigación y desarrollo encaminada a mejorar la competitividad del sistema económico-industrial-laboral de la Comunidad, por ejemplo, sobre la adaptación y reconversión de las instalaciones de fabricación e instrumentos de producción existentes y su potencial real para mantener el empleo sin dejar de ser competitivos.

A tal fin, se debe prestar especial atención a la realización simultánea de reconversiones técnicas y de organización. Para ello es necesario fomentar los proyectos modelo necesarios para configurar los puntos de articulación entre ambas. Con su ayuda se deberá apoyar la transferencia de los resultados de la investigación en beneficio de una fabricación orientada a los usuarios.

2.4. Calidad de vida

2.4.1. El Comité acoge favorablemente el compromiso del Documento de trabajo al hacer de la calidad de vida uno de los dos objetivos principales, interrelacionados entre sí, y de la contribución de la ciencia y la tecnología, para satisfacer las necesidades de la sociedad, un objetivo general de la primera acción del Cuarto Programa Marco propuesto. El Comité insta a que se preste a la IDT sobre la calidad de vida la atención necesaria para que salga de la situación marginal que hasta ahora le habían reservado los programas de investigación científica de la Comunidad. Ello exigirá un enfoque multidisciplinario innovador, como se señala en los puntos 16 «La ciencia y la tecnología al servicio de un nuevo hábitat urbano» y 18 «La ciencia y la tecnología en la lucha contra la marginación social» de la primera acción, en el Documento de trabajo. El

Comité recomienda que la propuesta definitiva contenga más referencias a este enfoque multidisciplinario innovador, poniéndolo más de relieve y ampliándolo a otras acciones. Es preciso hacer hincapié en la importancia de la calidad de la sociedad europea como cultura cívica y en la calidad social de vida de los ciudadanos de Europa.

2.4.2. Un ámbito particular que requiere este enfoque multidisciplinario innovador (al igual que el hábitat urbano) es el hábitat rural, pero la referencia al mismo resulta mucho menos creativa al aparecer en el área 26 «Agricultura, silvicultura y desarrollo rural». La propuesta definitiva debería poner remedio a ello.

2.4.3. La preocupación por la calidad de vida de los ciudadanos europeos es importante y valiosa por sí misma y además ofrece perspectivas comerciales y un hueco posiblemente ideal en el mercado en la que Europa podría desarrollar un beneficio competitivo. Las ventajas tecnológicas derivadas de la inversión en IDT militar, de las que tanto se ha hablado, podrían ser sustituidas en Europa por las ventajas tecnológicas derivadas de la inversión en investigaciones de utilidad social y sobre la calidad de vida.

2.4.4. Ha de prestarse más atención a la investigación del potencial de la IDT para mantener y potenciar la calidad de vida, con las consiguientes perspectivas comerciales. Del mismo modo, los usos sociales de la tecnología parecen ofrecer amplias oportunidades para nuevos mercados en la CE. Las ciencias de la vida y del medio ambiente también presentan un potencial considerable. La investigación sobre estos temas merece tener un lugar prioritario en el Programa Marco.

2.5. Subsidiariedad

2.5.1. Tal como afirma la Comisión en el apartado 94 de *La investigación después de Maastricht*, «el Consejo Europeo de Maastricht ha establecido un principio guía para la actuación comunitaria: el principio de subsidiariedad». La Comisión expone su aplicación en los programas de IDT de la Comunidad en los apartados del 93 al 102 de *La investigación después de Maastricht*.

2.5.2. Por un lado, existe la preocupación de que la Comisión pueda ser reacia a perder autoridad y la inquietud de que la IDT de la Comunidad se haya hecho demasiado burocrática. Por otro lado, existen los defectos del enfoque «regadera» y el peligro de que los Estados miembros utilicen sus propios presupuestos sin que haya una integración en el esfuerzo comunitario. Para aplicar de manera eficaz el principio de subsidiariedad, debería estimularse la cooperación y coordinación entre los Estados miembros en lo que se refiere a sus actividades de investigación.

2.5.3. La Comisión parece haber hecho lo que solicitaba el Comité en su dictamen sobre la propuesta para el Tercer Programa Marco:

«El Comité cree que es necesario que la Comisión defina claramente lo que entiende por el principio de subsidiariedad y formule una serie de criterios con los que evaluar las propuestas de programas» (apartado 5.11.).

2.5.4. El Comité considera que es necesario seguir debatiendo este asunto tanto a nivel de formulación general como en relación con la precisión formulada por la Comisión que «se refiere al nivel jerárquico (programa, subprograma o proyecto) que ha de tomarse en consideración para evaluar la presencia del principio de la subsidiariedad». El apartado 99 de la Comunicación de la Comisión concluye afirmando que es el proyecto considerado «como parte de una acción compleja».

2.5.5. Puede decirse que el principio de subsidiariedad inició su camino hacia su lugar actual en la política comunitaria cuando Altiero Spinelli y el Parlamento Europeo le dedicaron un lugar preferencial en su Proyecto de Tratado de la Unión Europea (1984).

2.5.6. El principio de subsidiariedad se ha desarrollado y afinado durante años. El Comité considera importante que se pongan de relieve sus implicaciones, tanto las de carácter restrictivo como las referentes al desarrollo. Se deberían asumir responsabilidades y emprender actividades a un nivel lo más descentralizado posible siempre que sea compatible con la obtención de buenos resultados. El Tratado de Maastricht afirma este concepto en el Artículo 3 B. El texto de los párrafos 1º y 2º del Artículo 3 B es el siguiente:

«La Comunidad actuará dentro de los límites de las competencias que le atribuye el presente Tratado y de los objetivos que éste le asigna. En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción emprendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y, por consiguiente, puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, a nivel comunitario.»

2.5.6.1. Del mismo modo, cuando la realización satisfactoria sobrepasa la competencia y los recursos de un nivel dado, la responsabilidad habrá de transferirse al siguiente agregado social superior que tenga dicha competencia. Este último aspecto positivo del principio de subsidiariedad parece ser lo que subyace en la referencia a los motivos de dimensión del Artículo 3 B del Tratado de Maastricht, en que los déficit en los recursos para investigación a un nivel más bajo en las regiones o Estados miembros pueden ser subsanados a un nivel superior en la Comunidad.

2.5.7. Al aplicar el principio de subsidiariedad para establecer competencias de manera apropiada en el ámbito de la IDT de la Comunidad, el nivel jerárquico sugerido por la Comisión en *La investigación después*

de Maastricht (apartado 99) y aplicado en el Documento de trabajo es demasiado bajo. Los criterios están en la frase «debido a la dimensión o a los efectos». El nivel jerárquico de la Comisión es que «el proyecto aislado ... sí es posible que presente el rasgo en cuestión (criterio de subsidiariedad) si se le considera como parte de una acción compleja» (apartado 99). Ello parece ser apropiado con arreglo al criterio de la dimensión. Sin embargo, los efectos están en relación con los objetivos de la acción de IDT, y por esta razón el proyecto parece tener un nivel jerárquico demasiado bajo. Para evaluar la ejecución en relación con los objetivos es necesaria una valoración a un nivel superior al del proyecto. De esta manera, el criterio debería ser que «...puedan lograrse mejor, debido a los efectos de los subprogramas de la acción contemplada, a nivel comunitario».

2.6. Cohesión económica y social

2.6.1. El enfoque del Comité en su dictamen sobre la propuesta sobre el Tercer Programa Marco se defiende en el enfoque del Tratado de Maastricht.

2.6.2. El Comité está de acuerdo con la postura de la Comisión reflejada en el apartado 111 de *La investigación después de Maastricht*, según la cual «los dos pilares internos, cohesión y competitividad, no se excluyen mutuamente, sino que son complementarios. Hay que explotar en mayor medida su sinergia». No obstante, el Comité señala que los Artículos 130 A y 130 B del Tratado de Maastricht se refieren a todas las actividades, no limitándose a la difusión de los resultados, el acceso a las tecnologías y la movilidad de los investigadores. Es preciso revisar esto en la propuesta definitiva.

2.6.3. El capital humano y el programa de movilidad que figuran en el Tercer Programa Marco⁽¹⁾, con su especial provisión de medidas para fomentar la cohesión y reducir los efectos del carácter periférico, constituyen una iniciativa que se debería desarrollar en la Cuarta Acción del Cuarto Programa Marco.

2.6.4. Las conclusiones del Informe «Evaluation of the Effects of the EC Framework Programme for Research and Technological Development on Economic and Social Cohesion» (Monitor-Spear No. 18) [No existe versión española (N. del T.)] deberían verse reflejadas en las acciones del Cuarto Programa Marco.

Sin embargo, existen toda una serie de aspectos importantes con respecto a los cuales, en opinión del grupo de evaluación que preparó el informe, es necesario reforzar la aportación del programa-marco al objetivo de la cohesión. Entre ellos se incluyen los siguientes:

- la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME), en especial las situadas en las regiones menos favorecidas,

- la participación continuada de los científicos de las regiones menos favorecidas, así como el estímulo a la nueva generación de científicos jóvenes,
- la difusión y utilización comercial de los resultados de la IDT, incluyendo el uso de los medios de comunicación,
- el nivel y la proporción de la importancia de los programas incluidos en el programa-marco para la competencia y los intereses de todas las regiones, incluyendo las menos favorecidas,
- la información sobre la existencia del programa-marco, sobre los plazos y el asesoramiento para encontrar nuevos participantes, las estadísticas sobre los contratos del programa-marco y la información sobre la repercusión de los programas sobre la cohesión,
- los trámites burocráticos, que constituyen un problema especial, una barrera incluso en lo que se refiere a las regiones menos favorecidas, por lo que han de ser simplificados. Los retrasos son muy largos (por ejemplo, en cuanto a la entrega de fondos). Es precisa una elaboración de informes sobre los progresos de importancia. Las guías, anuncios oficiales y otras publicaciones de este tipo suelen ser demasiado largas, de forma que el no iniciado tiene dificultades para encontrar la información que le interesa⁽²⁾.

2.6.5. Al planificar la manera en que el Cuarto Programa Marco vaya a contribuir a la cohesión económica y social, se deberían utilizar los resultados de los diferentes proyectos de investigación importantes realizados en el marco del Programa Monitor.

2.6.6. Es necesario fomentar la coordinación de las actividades de los Fondos Estructurales y las iniciativas de investigación en el ámbito del Cuarto Programa Marco.

3. Alcance y contenido del Cuarto Programa Marco

3.1. El alcance del Cuarto Programa Marco se ha determinado sobre la base de una de las más importantes disposiciones nuevas de IDT introducidas en el Tratado de Maastricht, a saber, el apartado 3 del Artículo 130 F. Según esta disposición, el Programa Marco comprenderá todas las acciones de IDT que se realicen en virtud del Tratado, incluidos los proyectos de demostración.

3.2. El Documento de trabajo de la Comisión aleja toda ambigüedad sobre las acciones que van a constituir el Programa Marco. A tal fin, el Anexo II del Documento de trabajo está estructurado con arreglo a cuatro acciones descritas en el Artículo 130 G del Acta Única y del Tratado de Maastricht. Estas cuatro acciones son las siguientes:

- «a) ejecución de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, los

⁽¹⁾ DO nº L 107 de 24. 4. 1992, p. 1.

⁽²⁾ Doc. EUR 13994 EN, p. VII.

centros de investigación y las universidades, y de estas entidades entre sí;

- b) promoción de la cooperación en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con los terceros países y las organizaciones internacionales;
- c) difusión y explotación de los resultados de las actividades en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios;
- d) estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.

3.3. Observaciones generales

3.3.1. El Comité respalda con firmeza el énfasis puesto en la coordinación entre las políticas de IDT de los Estados miembros y la política de IDT de la Comunidad para garantizar, con arreglo al principio de subsidiariedad, la coherencia entre las políticas de IDT nacionales y comunitaria.

3.3.1.1. El Comité considera no obstante que será fundamental llevar el más estricto control de la burocracia que inevitablemente acompañará a la amplia gama de responsabilidades de coordinación, para que la capacidad de innovación e iniciativa no se vean afectadas negativamente.

3.3.2. El Documento de trabajo, al amparo de las disposiciones del Tratado de Maastricht, afirma que un aspecto central del Cuarto Programa Marco lo constituyen las acciones de IDT estrechamente ligadas a la aplicación de las políticas comunes de la Comunidad. El Comité pone de relieve el hecho de que están incluidas todas las políticas comunes.

3.3.3. El papel estratégico de las tecnologías genéricas en la economía industrial es un aspecto importante del Cuarto Programa Marco, como se señala en el Documento de trabajo.

3.3.4. El carácter complementario de los enfoques «de arriba a abajo» y «de abajo a arriba» destacado en el Documento de trabajo concuerda con la recomendación que el Comité formuló en su dictamen sobre el Tercer Programa Marco (apartado 3.3).

3.3.5. En su dictamen sobre el Tercer Programa Marco, el Comité recomendaba también una coordinación más estrecha con EUREKA y añadía que «una consideración más frecuente de EUREKA en el plan de utilización debería ir unida a las propuestas de programas» (apartado 12.3.). En la introducción a la primera acción del Cuarto Programa Marco que aparece en el Documento de trabajo se señala que «el programa EUREKA puede utilizarse para llevar a cabo» «acciones tecnológicas prioritarias» (página 20). Ya en su dictamen sobre el Segundo Programa Marco, el Comité llamaba la atención sobre la importancia de considerar el carácter complementario de EUREKA y las acciones de IDT del Programa Marco.

3.3.6. Más adelante en este dictamen se hace referencia a la atención que es preciso prestar a las PYME, su potencial y sus necesidades. En el contexto de «concentrar más recursos en torno a objetivos concretos propuestos por iniciativa propia de las empresas» (apartado 18 de la Exposición de motivos), se deberían tener en cuenta dos factores que impiden el acceso de las PYME a las ayudas en investigación, a saber, la incapacidad de concebir programas de investigación que den respuesta a los problemas del mercado y el carácter inadecuado del personal y de los recursos financieros para llevar a cabo labores de investigación y garantizar el desarrollo de los resultados conseguidos. En este sentido, adquieren una particular importancia el fondo especial para las PYME creado en el contexto de la tercera acción del Cuarto Programa Marco y la experiencia del programa CRAFT.

3.4. Investigación científica en el ámbito de lo económico y social

3.4.1. En su dictamen sobre la propuesta sobre el Tercer Programa Marco, en el que se dedicaba una sección aparte a «La necesidad de investigación social» (véase la sección 4 del dictamen), el Comité recomendaba enérgicamente un programa de investigación social.

3.4.2. El Comité acoge favorablemente el compromiso de la Comisión con la investigación social en el Cuarto Programa Marco, puesto de manifiesto también en el Documento de trabajo y en otras Comunicaciones. En opinión del Comité, y no sólo por corresponder a la actual insistencia sobre la importancia de que todas las propuestas de la Comunidad hagan referencia explícita a su incidencia en los ciudadanos de Europa, el texto del Documento de trabajo que aporta un elemento de investigación científica social debería quedar recogido explícitamente en la propuesta definitiva como elemento científico social.

3.4.3. En el Cuarto Programa Marco debería figurar un tema central de Ciencias Sociales titulado «Investigación Económica y Social». Debe emplearse la expresión «Económica y Social» (e.g. en lugar de la más restringida «socioeconómica») porque define mejor la perspectiva multidisciplinaria del tema y porque es más acorde con el alcance del Cuarto Programa Marco tal como lo define el Tratado de Maastricht.

3.4.4. Con la nueva dimensión de IDT comunitario que introduce el Tratado de Maastricht, la necesidad de investigación social es aún mayor en virtud de otros capítulos del Tratado.

3.4.5. Basarse en una sinergia de diversidad dentro de una tradición cultural común exige conocimiento empírico y una comprensión de pautas, valores y actitudes y de pautas de conducta culturales. En teoría, los conceptos de identidad nacional, relaciones mayoría-

minoría e imágenes de otros miembros, son fundamentales para el logro de las aspiraciones del « Tratado de la Unión Europea ».

3.4.6. La subsidiariedad es una forma de organización de la sociedad humana. Su planificación podría beneficiarse de las aportaciones de la ciencia política y de la sociología.

3.4.7. La eficacia de la valorización de los programas de IDT comunitarios debería ponerse de relieve mediante estudios en profundidad de las pautas de comportamiento y de las actitudes que les sirven de base. Esto ha sido reconocido, por ejemplo, en el Programa de Medio Ambiente⁽¹⁾ incluido en el Tercer Programa Marco. Las ciencias económicas y sociales también se incluyen en el programa de capital humano y movilidad incluido en el Tercer Programa Marco. El programa de ciencias sociales COST, formalmente iniciado en noviembre de 1991, también parece haber progresado de forma muy rápida y satisfactoria.

3.4.8. En las medidas horizontales de apoyo deberían figurar actividades de investigación científica, económica y social al lado de las otras cinco actividades enumeradas en ese apartado del Anexo II del documento COM(92) 406 final.

Se debería hacer una referencia explícita incluyendo la investigación científica social en las Actividades de prospección y de estudio. Los trabajos de investigación científica, económica y social deberán guardar una estrecha relación temática con las medidas de investigación, desarrollo y demostración de la Primera Acción. De esta manera podrán contribuir a mejorar la explotación del potencial innovativo de ciencia y técnica en interés de la sociedad europea y sus ciudadanos.

3.5. La pequeña y mediana empresa

3.5.1. Los programas marco anteriores habían prestado atención a los problemas que tenían las PYME para poder acceder a los resultados de la IDT de la Comunidad y para explotar dichos resultados. No obstante, dicha atención no ha dado lugar a programas, instrumentos y recursos adecuados para lograr una participación efectiva de las PYME en los proyectos de investigación y en la explotación de los resultados.

Debería crearse un « Fondo de valorización » que ofrezca a las PYME un paquete integrado de apoyo que englobe:

- preparación de la propuesta,
- preparación del contrato,
- ejecución del proyecto,
- fases posteriores a la investigación relativas a: la

valorización de los resultados logrados; la difusión, aplicación y explotación de éstos.

3.5.2. El fondo especial de asistencia para ayudar a las PYME en la difusión y explotación de los resultados de la investigación, al que se hace referencia en el apartado 125 de *La investigación después de Maastricht* y en la Tercera acción del Documento de trabajo, constituye una valiosa iniciativa. Habrá que prestar atención a que su puesta en funcionamiento sea eficaz.

3.5.3. Además de la aplicación en general del compromiso de la cohesión en relación con la IDT, teniendo bien presente la particular importancia de las PYME en el Objetivo I de los Estados miembros, se deberían estudiar más las posibilidades que ofrecen los Fondos estructurales para el desarrollo del potencial de IDT de las PYME, a fin de mejorarlo. También se deberían investigar los criterios de utilización de los Fondos estructurales y la obligación de los Estados miembros de suscribir los principios que rigen la aplicación y el funcionamiento de los Fondos estructurales.

3.5.4. Deberían examinarse las experiencias realizadas en los EEUU y Japón en materia de fomento de la capacidad en IDT de las pequeñas empresas en busca de conocimientos y experiencia trasladables.

3.5.5. El Comité apoya plenamente las medidas encaminadas a incentivar la participación de las PYME en los programas comunitarios y en particular el refuerzo de los programas « bottom-up » como, por ejemplo, el subprograma CRAFT llevado a cabo en el marco del programa BRITE/EURAM⁽²⁾, la ampliación de las contribuciones de viabilidad a más programas y la aligeración de los procedimientos administrativos, al tiempo que desea que se adopten nuevas medidas como la introducción de mecanismos encaminados a fomentar la colaboración entre grandes y pequeñas empresas y entre estas últimas y la universidad mediante canales privilegiados de evaluación o de mayor financiación.

3.5.6. El potencial y los logros de las PYME en la creación de posibilidades de empleo y en su capacidad innovadora se han demostrado claramente, tanto en la Comunidad como en otros lugares. Es preciso utilizar todos los medios apropiados en los programas de la Comunidad para que puedan beneficiarse de la innovación que haya tenido éxito y la investigación llevada a cabo en los ámbitos de los sectores público y privado que cuentan con mayor financiación. Para fomentar la IDT por parte de las PYME, se debería crear un fondo de apoyo a las PYME cuya función correspondería a la de la iniciativa EUREKA en la Primera acción.

⁽¹⁾ DO nº L 192 de 16. 7. 1991, p. 29.

⁽²⁾ DO nº L 375 de 31. 12. 1991, p. 18.

3.6. *Primera Acción: Ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, los centros de investigación y las universidades, y de estas entidades entre sí*

3.6.1. Los objetivos fijados son los del Cuarto Programa Marco y, como tales, tienen el respaldo del Comité.

3.6.2. El marco temático constituye un método útil de presentación. Sin embargo, en la práctica conduce a una lista muy larga de temas en la que no hay indicaciones de las prioridades de la Comisión y, por consiguiente, aún no se puede dar ninguna explicación sobre el correspondiente paquete financiero.

3.6.3. Habida cuenta del elevado número de temas y de la urgencia del presente dictamen de iniciativa, el Comité no puede proceder, dadas las circunstancias, a comentar cada uno de los temas propuestos si pretende que su dictamen influya en el proceso de consulta interinstitucional.

3.6.4. Las prioridades dependen de los principios y, a partir de estos, se desarrollan las estrategias. Los principios del Comité en lo que se refiere al programa marco se han indicado anteriormente. En esta sección hay algunas observaciones sobre los temas presentados por la Comisión en el Anexo II de su Documento de Trabajo junto con indicaciones sobre la importancia que el Comité da a algunos campos de la IDT.

3.6.5. El Comité pediría que se dé prioridad a investigaciones que tienen aplicaciones industriales.

3.6.6. Entre los criterios positivos para inclinarse por una u otra área de IDT cabe señalar: investigación que probablemente genere un ciclo positivo de empleo; sectores de tecnología avanzada que no precisen capitales excesivamente elevados; investigación que favorezca la coordinación con las PYME; investigación que consolide el saber y la experiencia europeos; investigación que proporcione empleo a los jóvenes investigadores.

3.6.7. Aparte de estos criterios están los que se derivan de la necesidad de concentrar recursos en IDT respaldando las políticas comunes de la Comunidad para satisfacer las necesidades de la sociedad.

3.6.8. Al evaluar propuestas de actividades de investigación, debería prestarse una especial atención para asegurarse de que la investigación sea de interés para la Comunidad y esté principalmente orientada hacia la creación de empleo en la Comunidad.

3.6.9. **Tecnologías de la información y las comunicaciones**

3.6.9.1. Al examinar por encima su contenido no se aprecian los vínculos entre las acciones de investigación previstas en los diferentes temas. Se debería fomentar el intercambio de información y centrar la coordinación

de la investigación en algún ámbito particular de aplicación, por ejemplo, el transporte y los sistemas de intercambio de información.

3.6.9.2. La facilitación de intercambio y transferencia de tecnología parece ser posible especialmente en el ámbito de los equipos lógicos (software). Los equipos lógicos figuran como elemento integral o requisito asociado en otras secciones de la primera acción, con lo que adquieren una gran importancia a la hora de planificar la IDT.

3.6.9.3. Un objetivo prioritario para la definición del programa sobre las tecnologías de la información y de las comunicaciones debería ser la selección de los oportunos contenidos temáticos que imponga el choque de las exigencias de los productores de tecnología de la información con las de los usuarios, para satisfacer mejor las necesidades de la sociedad.

3.6.9.4. Para que haya continuidad con las actividades de investigación del Tercer Programa Marco habría que dar prioridad a las tecnologías de la imagen y a las comunicaciones avanzadas, pero antes se debería proceder a una evaluación de la investigación realizada hasta la fecha y de la demanda probable en el mercado.

3.6.9.5. Es preciso destacar la crucial importancia del transporte y las infraestructuras correspondientes, así como la necesidad de una estrategia global en este ámbito. Es necesario prever alguna disposición para su coordinación. Una lectura global podría indicar en qué medida el programa propuesto es completo, por ejemplo, ¿se ha incluido la tracción eléctrica? Este ámbito de investigación merece mayor atención y coordinación y, realmente, todas las actividades de investigación relacionadas con el transporte se podrían agrupar de manera apropiada en una sección del Programa Marco.

3.6.10. **Tecnologías industriales**

3.6.10.1. Para que las industrias individualmente tengan éxito en la competitividad en términos globales deberán estar integradas en un contexto general de avance en conocimientos y su rápida valorización. Esto confiere importancia al tema «Tecnologías de fabricación avanzadas (TFA)». Cabe recordar aquí las observaciones ya formuladas sobre la relación entre las TFA y el empleo (apartado 2.3.7). La investigación encaminada a mejorar la calidad y acelerar la puesta en el mercado es altamente prioritaria. Se deberían emprender investigaciones para estudiar la posibilidad de que una mejor interfaz entre competencia humana y tecnología pueda reducir los costes sin que disminuya el empleo.

3.6.10.2. La interfaz entre competencia humana y tecnología debería ser una de las prioridades en IDT por la razón antes mencionada y también porque sin una interfaz eficaz las repercusiones económicas del progreso tecnológico son reducidas.

3.6.10.3. Los temas 16, 17 y 18 representan acciones altamente deseables para llenar un vacío presente en

la IDT de la Comunidad hasta la fecha. El enfoque multidisciplinario previsto representa una importante innovación. Los objetivos de los tres temas son loables. Estos temas no se enmarcan exclusivamente en el apartado «Tecnologías industriales», habiendo en otras secciones propuestas de investigación que representan una contribución a estos temas, que deberían reagruparse para que el efecto multidisciplinario y de sinergia sean mayores y para poner énfasis en la interacción en lugar de en el análisis de su incidencia.

3.6.10.4. Los temas presentados no parecen adecuarse a la disposición del Tratado de Maastricht según la cual el programa marco debería incluir actividades de IDT directamente relacionadas con la ejecución de las políticas comunes de la Comunidad (apartado 3.3.2). Tecnologías industriales relacionadas con la política agrícola como, por ejemplo, tecnologías de tratamiento de alimentos, no constituyen el núcleo de investigación que deberían, en esta sección, para completar los temas 26 (antes mencionados) y 29 «Pesca y acuicultura» de la Sección de Ciencias y Tecnologías de la Vida.

3.6.10.5. En el Documento de trabajo, el punto 12 del área «Tecnologías industriales» de la Primera acción trata de la «Fabricación antropocéntrica». Debería hacerse referencia en el texto a la importancia de la investigación sobre la interrelación de la tecnología y el ser humano. En el contexto del programa MONITOR⁽¹⁾, la investigación comunitaria ha puesto de manifiesto el papel fundamental de dicha interrelación en la productividad y la competitividad, tanto a nivel de los sistemas de producción como de las posibilidades estratégicas de las empresas industriales.

3.6.11. Medio ambiente

3.6.11.1. Los efectos de la actividad humana en el medio ambiente en general y algunos de sus aspectos específicos representan un grave problema. Además del énfasis puesto en el «Cambio ambiental mundial», tema 19, es necesario prestar una mayor atención a la evaluación de los efectos de las actividades humanas en ámbitos como los recursos acuáticos, riesgos industriales y sistemas de transporte.

3.6.11.2. El abastecimiento de agua corriente es tan importante para los ciudadanos de Europa que merece un énfasis y un desarrollo mayores que los contenidos en el tema 19. La protección de los recursos acuáticos es un problema de escala continental, que requiere la elaboración de informaciones científicas de base homogénea que abarque a toda Europa para poder establecer los correspondientes criterios y normas. Su aceptación general en Europa, así como la necesidad de desarrollarlos más requiere más investigaciones científicas y también mayores conocimientos de las actitudes y conductas sociales al respecto. La gestión y el control del agua merece una especial atención.

3.6.11.3. El tema 20, «Calidad del medio ambiente y salud humana», que es de gran importancia, necesita ampliarse para abarcar las actividades humanas, aspectos relacionados con la sanidad, por ejemplo, la nutrición, e investigaciones para identificar actitudes humanas poco conocidas, como las previstas en el Área III del Tercer Programa Marco relativas al medio ambiente.

3.6.11.4. Cabe suponer que el tema 22, «Tecnologías e infraestructuras innovadoras para la investigación marina y polar», incluye la vida marina, por lo que debería figurar explícitamente. También debería quedar explícita en este tema la responsabilidad de la IDT relacionada con las políticas comunes de la Comunidad. Debería haber una mayor coordinación entre los temas 22 y 29.

3.6.11.5. La sección dedicada al medio ambiente, tal como está redactada actualmente no parece que se haya escrito prestando la debida atención a las conclusiones del campo de aplicación, nuevo y globalizador, que el Tratado de Maastricht estipula para la IDT.

3.6.11.6. La investigación relacionada con la educación sobre el medio ambiente y el potencial de comunicación interactiva con los ciudadanos no quedan suficientemente recogidos en esta sección.

3.6.11.7. La investigación sobre problemas globales, en particular los relacionados con el medio ambiente, exigen disposiciones internacionales coordinadas. Habría que evitar duplicidades en tales investigaciones en el ámbito de las acciones del Programa Marco.

3.6.12. Ciencias y tecnologías de la vida

3.6.12.1. El título de esta sección resulta demasiado restrictivo en relación con los temas que incluye. Por ejemplo, los temas 26, 27, 28, 29 y 31 deberían abarcar cuestiones mucho más amplias que las que da a entender el encabezamiento. En este sentido, las descripciones que aparecen en «Desarrollo rural» y «Afrontar los problemas más importantes de la sanidad europea» son a todas luces limitadas debido a la estrechez de la perspectiva adoptada. Estos dos campos de IDT, de gran importancia, deberían ampliarse y reagruparse. Como se ha señalado en el apartado 2.4.2, debería incluirse un tema de investigación titulado «Un nuevo hábitat rural» similar al del nuevo hábitat urbano del tema 16.

3.6.12.2. Se deberían llevar a cabo investigaciones al servicio de la política agrícola común reformada con una perspectiva más amplia y con referencias particulares a las consecuencias que para el desarrollo rural tendrá el programa propuesto de abandono de tierras. Se debería prestar atención a la investigación sobre productos agrarios de alta calidad en función de los deseos y necesidades de los consumidores.

3.6.12.3. Se debería intensificar la investigación para facilitar el desarrollo de un servicio meteorológico interactivo para los agricultores, integrándola con la investigación prevista en los temas relativos al medio ambiente y con los resultados de la Sección «Tecnologías de la información y las comunicaciones».

3.6.12.4. Asimismo, es importante incluir explícitamente en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la

⁽¹⁾ DO nº L 200 de 13. 7. 1989, p. 38.

vida las investigaciones sobre las tecnologías biomédicas, así como las biotecnologías en el sector farmacéutico.

3.6.12.5. Se debería incluir una nueva sección sobre tecnologías y ciencias de la alimentación. Su objetivo sería mejorar el suministro de alimentos, incluida la seguridad, la aprobación del consumidor, el nivel de nutrición y los conocimientos básicos al respecto. La seguridad alimenticia debería incluir la evaluación de los riesgos (centrada tanto en los riesgos reales como en los riesgos observados por el consumidor), pruebas microbiológicas para establecer pronósticos, diseño higiénico de las instalaciones de fabricación, métodos de detección de cuerpos extraños no metálicos y otros sistemas de percepción. Deberían investigarse nuevos métodos para establecer tratamientos mínimos pero a la vez seguros. Los trabajos más fundamentales deberían incluir los tratamientos biológicos y la investigación sobre la base molecular de la calidad alimenticia.

3.6.12.6. En lo que se refiere a los temas 23 «Genomas», 24 «Genética molecular de las plantas y biodiversidad» y 25 «La célula, una fábrica», el Comité reitera sus puntos de vista ya expresados en los correspondientes dictámenes.

3.6.13. Energía

3.6.13.1. La importancia que da el Comité a las fuentes renovables de energía ha quedado recogida en varios de sus dictámenes. Del mismo modo, es clara la opinión del Comité sobre la importancia constante de la investigación sobre energía nuclear y las correspondientes cuestiones de seguridad. Es esencial proseguir con estas tareas. La concentración de esfuerzos en grandes proyectos, recogidos en el tema 32, no debería obrar en detrimento de la investigación sobre el uso eficaz de energías renovables en proyectos de pequeño alcance.

3.6.13.2. Los proyectos de demostración mencionados en el tema 33 «Hacia una producción y un uso de la energía mejores y más limpios» y su orientación hacia unidades productivas viables requieren clarificación y atención.

3.6.13.3. Habida cuenta de que las normas en relación con el medio ambiente están cambiando con gran rapidez, es muy importante que las medidas para gestionar la investigación sobre energía incluyan un sistema rápido de información a los productores, basado en un buen sistema de comunicaciones con la Comisión.

3.6.13.4. El Comité ha expresado en diversos dictámenes su preocupación por la actual reducción de los programas de seguridad nuclear y de protección radiológica, y considera injustificable una nueva reducción de estos programas dentro del Cuarto Programa Marco.

3.6.14. La ciencia y la tecnología al servicio de la sociedad y la calidad de vida de los ciudadanos de Europa

3.6.14.1. El Documento de Trabajo de la Comisión prevé un reagrupamiento de temas en el planteamiento

de la propuesta. Un reagrupamiento evidente consiste en que en la Primera Acción figure un grupo de temas sobre la ciencia y la tecnología al servicio de la sociedad y de la calidad de vida de los ciudadanos de Europa.

3.6.14.2. La investigación sobre este tema sería multidisciplinaria, abordando simultáneamente las ciencias económicas, sociales y humanas y la IDT.

3.6.14.3. Varios temas de la Primera Acción están situados de una manera muy marginal e inadecuada en los grupos actuales. Su inclusión en el grupo propuesto, en el que adoptarían el enfoque multidisciplinario señalado, resultaría más apropiada:

Tema 8: Intercambio de información entre administraciones, ampliado a intercambio de información al servicio de las políticas comunes de la comunidad

Tema 16: La ciencia y la tecnología al servicio de un nuevo hábitat urbano

Tema 18: La ciencia y la tecnología en la lucha contra la marginación social

Tema 26: última parte, Desarrollo rural

Tres temas de política sanitaria europea:

Tema 31: Afrontar los problemas más importantes de la sanidad europea

Tema 30: Elaboración de protocolos, tiene elementos que podrían beneficiarse del enfoque multidisciplinario

Tema 20: Calidad del medio ambiente y salud humana, es un ejemplo en el que la interfaz de lo humano y lo tecnológico es central

La inclusión en este grupo de algunos elementos de las Medidas horizontales de apoyo y actividades de prospección y de estudio, en particular los referentes a la evaluación y previsión, sería más apropiada.

3.6.14.4. El grupo propuesto está mucho más centrado en la calidad de vida que en el impacto de la tecnología. Su núcleo central lo constituye la relación entre tecnología, factor humano y sociedad. Tiene una orientación positiva hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Europa y, en su desarrollo, debería identificar nuevos mercados. Reconoce la interacción de los aspectos humano, social y tecnológico y tiene, como objetivo de investigación, una mayor comprensión de dicha interacción. Una mayor comprensión de los modelos más relevantes de conductas y actitudes debería acarrear, entre otras cosas, innovaciones y avances más rápidos en las tecnologías de la información y comunicación, una utilización más productiva de las tecnologías industriales y una acción más eficaz en apoyo de las políticas comunes de la Comunidad.

3.6.14.5. Ello no implica que la calidad de vida y la interfaz entre la ciencia y la tecnología y las necesidades

de la sociedad se vean excluidas de otras actividades de investigación.

3.7. *Segunda Acción: Promoción de la cooperación en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración comunitarios con países terceros y las organizaciones internacionales.*

3.7.1. La articulación con EUREKA y las implicaciones de tal articulación necesitan una especial atención. El valor positivo de la aproximación al mercado de las investigaciones de EUREKA está reconocido y es muy importante. Una articulación demasiado estrecha o la asignación de una proporción demasiado elevada de recursos al mismo podría tener incidencias negativas graves en la cooperación C&T con los países en vías de desarrollo. La adopción de disposiciones de gestión complicadas puede frenar el proceso de cooperación con otros países industrializados. Se ha señalado en los apartados 3.3.6 y 3.5, la necesidad de prestar atención a las exigencias de la PYME.

3.7.2. El Comité considera de gran importancia el tema 5 «Cooperación mediante acciones COST», cuyos resultados cooperativos son muy buenos utilizando pocos recursos.

3.7.3. En este sentido, han tenido una gran significación unas disposiciones recientemente adoptadas para respaldar la participación e investigación de algunos países de Europa Central y del Este. Un apoyo similar a los Estados miembros del objetivo 1 de la Comunidad constituiría un ejemplo eficaz de aplicación del enfoque de cohesión de los Artículos 130 A y 130 B del Tratado de Maastricht.

3.7.4. Es muy importante respaldar la investigación y la difusión de sus resultados en los países en vías de desarrollo.

3.8. *Tercera Acción: Difusión y explotación de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración comunitarios*

3.8.1. La importancia que el Comité da a la difusión y explotación de los resultados de las actividades de IDT y demostración comunitarios ya ha quedado manifiesta en anteriores dictámenes del Comité.

3.8.2. Los métodos para incrementar el traslado real de los resultados de la investigación al mercado son muy importantes.

3.8.3. El planteamiento interactivo interdisciplinario merece ser mantenido y ampliado para intensificar la eficacia de la comunidad científica.

3.8.4. El objetivo del tema 3 debería volver a redactarse para que no dé a entender que se trata de los efectos de la tecnología en lugar de la relación que aparece en el título del tema. La evaluación de los

riesgos tecnológicos debería incluir tanto la de los riesgos reales como la de los riesgos observados. La evaluación de la tecnología que incluye el tema es muy importante, y tan importantes sus efectos que no debería encomendarse a los Estados miembros sino que debería ser una actividad de investigación comunitaria.

3.8.5. Los temas 4 y 5 son muy importantes y deberían ser de gran utilidad para la PYME. Los fondos para la asimilación de la tecnología por parte de las PYME constituyen una valiosa innovación.

3.9. *Cuarta Acción: Estimulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad*

3.9.1. Las medidas en apoyo de la formación y la movilidad son extremadamente importantes para el futuro del desarrollo científico y tecnológico de la Comunidad.

3.9.2. Las medidas para reducir el aislamiento de investigadores en pequeños laboratorios o en zonas periféricas de la Comunidad Europea son importantes no sólo para los investigadores sino también para garantizar que exista un valor añadido de esta acción al hacer hincapié en su contribución a la cohesión económica y social.

3.9.3. La acción debería fomentar un conjunto de actividades con planteamientos complementarios y, cabe esperar, efectos sinérgicos.

3.9.4. Las medidas para fomentar la cohesión y el respaldo al desarrollo de la competencia en los Estados miembros del objetivo 1 son elementos muy importantes de esta acción. El tema 4 debería ampliarse para facilitar una mayor movilidad a corto plazo, tanto de los investigadores como de los jóvenes licenciados que habrá que formar para acometer proyectos de investigación industrial que deban desarrollarse en el ámbito de redes de investigación.

3.9.5. En las actividades de formación y movilidad se debería hacer hincapié en el vínculo entre la universidad y la industria. Debería orientarse hacia un estímulo y respaldo recíproco entre universidades e industria.

3.9.6. Esta acción cuenta con un importante potencial para los objetivos de la Segunda Acción.

3.9.7. El Comité espera que la Cuarta Acción se lleve a cabo con pleno conocimiento de la enorme importancia de las políticas y medidas que tienen bien presente la crisis de desempleo de la Comunidad.

3.10. *Medidas horizontales de apoyo*

3.10.1. En la Exposición de motivos del Documento de trabajo de la Comisión se presentan las medidas horizontales de apoyo como «actividades de preparación, acompañamiento y fomento de las iniciativas correspon-

dientes a las cuatro acciones del Programa Marco» (apartado 24). Esta iniciativa es muy importante.

3.10.2. La redacción del párrafo introductorio parece limitar estas actividades a las cuatro acciones del Programa Marco. No es deseable limitar de esta manera las actividades de previsión, valoración y evaluación porque se vería dañada la contribución de las medidas horizontales de apoyo a la futura política de IDT de la Comunidad. En este sentido, el cambio recomendado exigiría la modificación del procedimiento propuesto en el Anexo I del Documento de trabajo de la Comisión para la asignación de recursos.

3.10.3. En el apartado 3.4 ya se ha recomendado encarecidamente que entre las medidas horizontales de apoyo figuren actividades de investigación científica en el ámbito de lo social.

4. Aspectos financieros

4.1. La Decisión del Consejo de 23 de abril de 1990, modificada por una Decisión de 15 de marzo de 1993⁽¹⁾, estableció en 6 600 millones de ecus el importe total de los créditos concedidos para la realización del Tercer Programa Marco (1990-1994).

4.2. Basándose en las perspectivas financieras que propuso en su Comunicación de 10 de marzo de 1992, titulada «Las finanzas públicas comunitarias en el período 1993-1997» [doc. COM (92) 2001 final], la Comisión proponía inicialmente conceder un importe de 14 700 millones de ecus para la aplicación del Cuarto Programa Marco (1994-1998).

4.3. A raíz de las decisiones del Consejo europeo de Edimburgo, en el que, entre otras cosas, se establecieron las perspectivas financieras para el período 1993-1999, la Comisión ha revisado ahora esta cantidad, y ha fijado en 13 100 millones de ecus la dotación presupuestaria del Cuarto Programa Marco. Esta cifra, que figura en el segundo documento de trabajo adoptado por la Comisión el pasado 21 de abril [doc. COM (93) 158 final], representa el 62 % del importe global inscrito en la rúbrica de perspectivas financieras destinada a las «políticas internas».

4.4. El Comité se pronunciará más adelante en profundidad sobre la dotación presupuestaria del Cuarto Programa Marco y su desglose en las diferentes acciones y temas de investigación. Es evidente que el importe propuesto no representa en ningún caso una duplicación de los créditos con respecto al Tercer Programa Marco.

4.5. A este respecto, señala que el Cuarto Programa Marco incluirá, entre otras, actividades que hasta ahora han sido ejecutadas y financiadas fuera del programa marco, como los proyectos de demostración y las acciones de preparación, acompañamiento y seguimiento (APAS). También el Tratado de la Unión Europea estipula que todas las actividades de investigación llevadas a cabo para respaldar las políticas comunes de la Comunidad estén incluidas en el Programa Marco, ampliando así su alcance.

4.6. Para poder valorar plenamente la realidad y el alcance del esfuerzo financiero que se propone, el Comité insta encarecidamente a la Comisión a que le transmita las informaciones indispensables, especialmente en lo referente al conjunto de actividades antes mencionadas, su duración y financiación actual.

4.7. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Comité se limita a tomar nota del importe propuesto por la Comisión, pero sin tener la convicción de que éste represente, en términos reales, un aumento muy significativo de los créditos concedidos por la Comunidad a la investigación y el desarrollo tecnológico.

5. Observación complementaria

5.1. El Comité espera que el Cuarto Programa Marco mantendrá el dinamismo creado por los anteriores Programas Marco y que su puesta en práctica se hará sin demora habida cuenta de la suma importancia que reviste su objetivo de fortalecer la posición competitiva de la industria de la Comunidad a nivel internacional. Lamentablemente, parece posible que los complicados y lentos procedimientos acordados en Maastricht para ratificar los futuros Programas Marco de IDT retrasen la entrada en vigor de las actividades planificadas en virtud de este programa y de los programas futuros.

5.2. Dichas demoras podrían situar en situación de grave desventaja a las actividades comunitarias de IDT respecto de la competencia internacional, que avanza más rápidamente en el desarrollo de sus propios programas de IDT. Esta cuestión es de suma importancia. El Comité considera que sería muy conveniente introducir procedimientos mucho más rápidos y flexibles para determinar los programas de IDT de la Comunidad, en cuanto sea posible.

⁽¹⁾ DO nº L 69 de 20. 3. 1993, p. 43.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1993.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

Susanne TIEMANN